



Resolución de Administración N° 331 -2013-OEFA/OA

Lima, 25 SET. 2013

VISTO:

Los Memorándums N° 1683-2013-OEFA/DE y 1686-2013-OEFA/DE, de fecha 02 y 03 de setiembre de 2013 respectivamente, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Víctor Manuel Olivares Alcántara, por las Comisiones de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada del 04 al 07 de agosto de 2013 y en la provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, realizada del 15 al 16 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 1683-2013-OEFA/DE y 1686-2013-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Víctor Manuel Olivares Alcántara, por las Comisiones de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada del 04 al 07 de agosto de 2013; a fin de participar en la "Reunión Técnica del Sub Grupo Ambiental de la Mesa de Dialogo de Espinar" y en la provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, realizada del 15 al 16 de agosto de 2013; a fin de participar en la "Mesa de Dialogo en la Provincia de Jorge Basadre de Tacna"; sin embargo los viáticos no fueron gestionados oportunamente, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de las actividades programadas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3805-2013-OEFA/OPP-CCP del 17 de setiembre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.





Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Víctor Manuel Olivares Alcántara, por las Comisiones de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada del 04 al 07 de agosto de 2013 y en la provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, realizada del 15 al 16 de agosto de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Víctor Manuel Olivares Alcántara**, por el importe de **S/. 1,355.20 (Un mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada del 04 al 07 de agosto de 2013 y en la provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, realizada del 15 al 16 de agosto de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0024 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 140.00
2.3.2.1.2.2.	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	S/. 1,215.20

Regístrese y Comuníquese

JORGE AUGUSTO ANDINO
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental